



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 031-2011-IPD-COSAPI

“CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REPARACIÓN DE TRIBUNAS Y ESCALERAS DE LOS SECTORES OCCIDENTE Y NORTE ZONA A, DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA”

RÉGIMEN ESPECIAL N° 37-2011-IPD

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato N° 031-2011-IPD-COSAPI, “Contrato para la ejecución de la Obra Reparación de Tribunas y Escaleras de los Sectores Occidente y Norte Zona A, del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima”, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén N° 232, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente señor Francisco Juan Boza Dibós, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, en adelante EL IPD, y de la otra parte la empresa COSAPI S.A., con RUC N° 20100082391, con domicilio legal en la Av. República de Colombia N° 791, San Isidro, inscrita en la Partida N° 11010368, representada por su apoderado Sr. Marco Antonio Aranda Toledo, identificado con DNI N° 10341291 y su representante legal Sr. Fernando Raúl Valdez Torero, identificado con DNI N° 09139324, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 4 de mayo de 2011, ambas partes suscribieron el Contrato N° 031-2011-IPD-COSAPI, con la finalidad de ejecutar la obra Reparación de Tribunas y Escaleras de los Sectores Occidente y Norte Zona A, del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 1 641 271.23 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Setenta y Uno y 23/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a precios unitarios, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendario.
- 1.2 Mediante la Resolución N° 667-2011-P/IPD, de fecha 19 de septiembre de 2011, ha sido aprobada la Ampliación de Plazo N° 01, por 40 (Cuarenta) días calendario, en la ejecución de la obra, determinándose como fecha de conclusión de la misma el 28 de septiembre de 2011.

Segundo.- OBJETO

- 2.1 Es objeto de la presente Adenda la formalización contractual de la aprobación de la Ampliación N° 01 dispuesta por la Resolución N° 667-2011-P/IPD, de fecha 19 de septiembre de 2011.



COSAPI S.A. Fernando Raúl Valdez Torero Representante Legal Marco Antonio Aranda Toledo Representante Legal



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

**Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**, numeral 6.01 del Contrato N° 031-2011-IPD-COSAPI, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

**“SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN”**

*“6.01 EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 130 (Ciento Treinta) días naturales que se computarán según lo prescrito en el artículo 184° del Reglamento. Queda establecido que EL CONTRATISTA debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la terminación de la obra en el plazo fijado, siempre que el IPD cumpla con las disposiciones que para el inicio del plazo de ejecución de la obra prevé el REGLAMENTO.”*

**Cuarto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL**

4.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda, que le es parte.

**Quinto.- ADECUACIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

5.1 EL CONTRATISTA deberá extender el plazo de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, adecuándolo al plazo vigente derivado de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, dispuesta por la Resolución N° 667-2011-P/IPD, de fecha 19 de septiembre de 2011.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 02 días del mes de diciembre de 2011.

**EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

**EL CONTRATISTA**



**FRANCISCO BOZA**  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

**COSAPI S.A.**  
  
**Fernando Raúl Valdez Torco**  
Representante Legal

**COSAPI S.A.**  
  
**Marco Antonio Aranda Toledo**  
Representante Legal